

del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la c/ Azucaque n.º 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 de agosto de 2005.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Único.- El pasado 17 de agosto de 2005 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (SCRATS), un convenio de encomienda de gestión, que ampara que por parte del Sindicato, se gestione directamente la extracción de recursos subterráneos a través de sondeos de particulares y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general, y con el objetivo último de paliar los efectos de la grave sequía.

Con fecha 3 de octubre, 23 de noviembre, 29 de noviembre de 2005 y 21 de marzo, 21 de junio de 2006 y 14 de septiembre de 2006 se han firmado ampliaciones al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS.

Dicho convenio y sus ampliaciones han sido suscritos en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación de fecha 19 de julio de 2005, así como por lo establecido en el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, dictado para paliar los efectos de la sequía.

El citado Convenio de Encomienda de Gestión establece en su cláusula V, un periodo de duración de la explotación de los pozos como máximo hasta el 30 de septiembre de 2006.

Tanto el Convenio como sus sucesivas prórrogas han sido publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se proroga la vigencia del Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, establece como fecha límite el 30 de noviembre de 2007, y teniendo presente que concurren idénticas circunstancias a las que dieron origen a la firma del Convenio y sus prórrogas con el SCRATS.

Es por lo que, examinado el informe de los Servicios Ju-

rídicos del Estado en Murcia que exigen que la fecha de terminación del Convenio y sus prórrogas se expresa, debiendo los cedentes solicitar la correspondiente prórroga, dado que se trata de una cesión en precario y que no existen derechos indemnizatorios para el cedente, la prórroga ha de ser expresa fijando un nuevo plazo por subsistir el fundamento fáctico que origina tales cesiones como es la escasez de recursos hídricos. Por ello, una vez formulada tal solicitud por los cedentes, procede prorrogar el Convenio y sus ampliaciones, hasta el plazo máximo del 30 de noviembre de 2007.

A la vista de lo anterior:

Acuerdan

Prorrogar la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con fecha 17 de agosto de 2005 y sus sucesivas ampliaciones entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura hasta el 30 de noviembre de 2007.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en ellos establecidas.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 2 de Octubre de 2006.

El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.— El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

16980 Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2006.

De conformidad con la condición sexta de la Concesión del Aprovechamiento, de fecha 22 de enero de 1997, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y de lo dispuesto por la Presidencia del Organismo de Cuenca, con fecha de 12 de junio de 1989; esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon para el 2006 del Aprovechamiento Hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura.

El canon establecido es:

- Canon 2006 = 0,00922 euros por Kwh. producido.

Lo que se hace público, por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que pueda examinarse la documentación pertinente y formularse las alegaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, n.º 1, D. P. 30001, Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

244 Solicitud de autorización para efectuar vertido de aguas residuales. Expediente SCA-54/2005.

Datos de la información pública

Vertido de aguas residuales

Expediente SCA-54/2005.

1. Anuncio:

Por la Comunidad de Usuarios de Vertidos "Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores" (en constitución), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales al azarbe Merancho de los Giles.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Murcia y pedanías, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Instalaciones de Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales en el Raal - Murcia", cuyo autor es el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Martínez Gabarrón, realizado en marzo de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA-54/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Comunidad de Usuarios de Vertidos Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores. c) Merancho de los Giles s/n; 30139- El Raal (Murcia).

CIF: B73202616

3. Domicilio del representante:

Antonio Navarro Alegría. c) Mayor n.º 475, El Raal, 30139 - Murcia. CIF: A-30378327

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Murcia.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.